

## **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SOLICITUD DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO DEL AULA DE 0-1 AÑO, PARA LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS. CURSO 2022/2023.**

El procedimiento para la solicitud de las plazas de nuevo ingreso, para la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Madridejos, que atiende a niños y niñas de 0 a 3 años, estará sujeto a los siguientes requisitos:

### **PLAZOS**

Los plazos de presentación de solicitudes nuevo ingreso para el curso 2022/2023, son los siguientes:

- **Del 21 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023**, se efectuará la recepción de solicitudes de nuevo ingreso al centro junto a la documentación especificada en dichas bases **en el email del centro [escuelainfantil@madridejos.es](mailto:escuelainfantil@madridejos.es)** o, presencialmente, solicitando cita previa.

Las solicitudes se ajustarán al modelo editable que se facilitará en [www.madridejos.es](http://www.madridejos.es) en el área Escuela Infantil Madridejos, debiendo estar cumplimentadas de forma completa y acompañada de la documentación especificada.

Tras la recepción de la solicitud y comprobación de la documentación requerida se les asignará un código para la publicación de las listas, una vez finalizado el plazo de inscripción

El horario de atención telefónica 925460016 (ext.7-0) de 10 a 11h.

### **SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO (aula de 0-1 año)**

Podrán solicitar la admisión en la Escuela Infantil de Madridejos, los padres o tutores legales de los niños y niñas nacidos en el año 2022 y al menos los cuatro meses cumplidos en el momento de su incorporación al aula.

### **DOCUMENTACIÓN**

Junto con la solicitud de nuevo ingreso (descargable y editable en la web citada), se acompañará la siguiente documentación:

- DNI de los padres o tutores legales
- Fotocopia completa del libro de familia
- Fotocopia del título de familia numerosa en su caso
- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones
- Autorización para el uso de imágenes (descargable y editable en la web citada).

## DOCUMENTACIÓN PARA BAREMACIÓN:

- Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta 2021. En caso de no haber presentado la Declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditando de no haberla presentado.
- Trabajadores por cuenta ajena: fotocopia de la última nómina
- Trabajadores autónomos: fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico.
- En caso de desempleo, certificado del órgano competente, en el que se haga constar la prestación que se perciba.
- Justificante actualizado de cualquier percepción de rentas y pensiones.
- Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso. O el contrato de alquiler
- Informes de los Servicios Sociales.
- Informe del Centro Base o Centro de Atención Temprana, en caso de niños que reciban apoyo educativo
- Partos múltiples.
- Hermanos matriculados en el Centro con reserva de plaza.
- informe médico, otras enfermedades.
- Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores o de algún otro miembro de la unidad familiar.
- Progenitor conviviendo con la familia de origen y dependiendo económicamente de ella (padres).
- Informe custodia de los hijos, dado por el Juez, por separación de los padres.

## **COMISION DE BAREMACION Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La Comisión de Baremación, en caso de resultar necesaria, estará constituida por:

- Un representante de los padres (Comisión Conciliadora).
- La Directora de la Escuela Infantil.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario.

Los CRITERIOS DE BAREMACIÓN para la admisión de alumnos en la Escuela Infantil para el Curso 2022/2023 extraordinario, que se detallan seguidamente:

### **APARTADO I – SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR**

1. Se valorarán con 15 puntos, las situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño/a o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela, (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha y en el Decreto 4/2010, de 26 de enero de 2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla La Mancha.
2. Se valorarán 10 puntos en caso de niños o niñas con necesidades educativas especiales y así este reflejado en el informe pertinente
3. Se valorarán con 5 puntos, las familias en las que ambos padres trabajen o formada por un sólo progenitor que trabaje. Se equiparará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro.

- Se valorarán con 3 puntos las situaciones de enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados.
- Se valorarán con 3 puntos las familias monoparentales.
- Se valorarán con 3 puntos las situaciones en las que el progenitor convive en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella.
- Se valorarán con 1 punto por cada hijo/a a partir del tercero inclusive, las familias numerosas con título en vigor.
- Se valorará con 2 puntos si el niño/a para el que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple.
- Se valorará con 2 puntos la existencia de padres o tutores que trabajen en el centro, de forma no temporal.

Los puntos 4 y 5 son excluyentes.

### **APARTADO II – SITUACIÓN ECONÓMICA**

- Se valorará con 15 puntos las familias sin ingresos económicos (previo informe de los Servicios Sociales). Situaciones graves de carencia económica (ambos padres en paro, o hijos a cargo de un solo progenitor en paro), sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familiar.
- Familias con ingresos económicos: De los ingresos anuales de la unidad familiar se considerará como tal el resultado de dividir la renta anual de la familia entre el total de sus miembros computables.

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal anterior al que se solicita plaza escolar. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considerará renta anual la parte general de la base imponible correspondiente al período impositivo especificado (casilla número 0435 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2018 o del Certificado de la declaración anual del IRPF ese mismo ejercicio). Se deducirán, en su caso, hasta 2.786 €/anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda.

Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

- Hasta el 33,30% del IPREM.....4 puntos
- Más del 33,30 hasta el 45 % del IPREM en computo mensual.....3,5 puntos
- Más del 45 % hasta el 60 % del IPREM en computo mensual..... 3 puntos
- Más del 60 % hasta el 80 % del IPREM en computo mensual.....2,5 puntos
- Más del 80 % hasta el 100% del IPREM en computo mensual.....2 puntos
- Más del 100 % hasta el 120 % del IPREM en computo mensual..... 1 puntos

Los puntos 1 y 2 son excluyentes.

### **APARTADO III – OTRAS SITUACIONES**

- Se valorará con 1 punto al solicitante que tenga hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza.

2. Se valorará con 1 punto la existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica gravedad que interfiera en la atención al niño.
3. Se valorará con 4 puntos el empadronamiento en este municipio, del alumno y sus progenitores que solicita su admisión, con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. Hermano/a admitido en el proceso de selección.
2. Informe del Centro de Atención Temprana.
3. Menor Renta per cápita.
4. Mayor número de hermanos

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

- La publicación lista provisional de admitidos se realizará el 11 de Enero de 2023.
- El plazo de alegaciones contra la lista provisional publicada serán los días 12,13 y de 16 de Enero del 2023.
- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas, las valoraciones se realizarán los días 17 y 18 Enero, publicándose una lista provisional el 19 de Enero 2023, pudiendo alegarse dichos resultados el 24 y 25 de Enero del 2023.
- La publicación de la lista definitiva de admitidos será el 26 de Enero del 2023.  
Dichas listas se harán públicas en la puerta de entrada de la Escuela Infantil y en la página web [www.madrideos.es](http://www.madrideos.es), con el número de entrada y los servicios solicitados.

### **CAUSAS DE BAJA**

Serán causas de baja:

- La petición de baja por parte de los padres o tutores legales avisadas con antelación al disfrute del servicio.
- La no incorporación en el momento de la apertura del aula, sin justificación alguna.
- La negativa a abonar el precio público establecido en la ordenanza de tasas.
- El impago de dicho importe durante dos meses seguidos o tres acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de reservar plaza.
- La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
- La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.
- La no formalización de la matrícula en la primera quincena del mes de Febrero 2023.

### **COMEDOR**

Podrán solicitar el servicio de comedor, los padres o tutores legales de los niños y niñas matriculados en la Escuela Infantil de Madridejos y presentando la siguiente documentación:

**Diligencia.** – Para hacer constar que estas bases fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de 19 diciembre 2022. El Secretario. Madridejos, en la fecha indicada al margen.

- Solicitud del servicio de comedor
- Informe médico en el caso de alergias.

### PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

A partir de la finalización del plazo de inscripción y hasta la publicación del proceso de admisión del año siguiente, podrán solicitar la admisión en la lista de espera de la escuela Infantil, los padres o tutores legales de los niños que no hayan participado en el proceso ordinario y extraordinario de admisión.

En Madridejos, en la fecha indicada en la firma digital al margen.

D. José Antonio Contreras Nieves  
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
20/12/2022 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
20/12/2022 B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PUERTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOOC280663B908456FB44AC